Bogotá, 31 de diciembre de 2023

Señores
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Asunto: Nota aclaratoria Contrato JEP-729-2023

En mi calidad de Subdirector de Comunicaciones (E) y por ello como supervisor del contrato JEP-729-2023, suscrito con **VCR LTDA.**, me permito aclarar que los pagos relacionados en la ejecución presupuestal que se visualiza en la plataforma SECOP II, están discriminados así:

Pago 1: $894.368.233,36
Pago 2: $1.341.564.833,66

Con dicha ejecución presupuestal es importante aclarar que en el primer pago se emitió la factura FE-779 por valor de $894.368.233,36; sin embargo, el contratista tuvo que hacer una devolución por valor de $217.702,84 dado que uno de los ítems incluidos en la propuesta económica fue facturado y cobrado con ese mayor valor.

Ante lo anterior y teniendo en cuenta que para el primer pago no se podía modificar el valor realmente pagado el contratista, fue emitida la factura FE-823 correspondiente al segundo pago por valor de $1.341.782.536,50 teniendo en cuenta que en la línea de pago de SECOP II se debía incluir el valor de la factura FE-823 descontando el valor devuelto en el primer pago.

Con dicho balance realizado, el contrato fue ejecutado por valor de $2.235.933.067,02 y se generó así una liberación de saldo del contrato por valor de $34.037.068,98.

Saludos cordiales,

JORGE IVÁN POSADA DUQUE
Subdirector de Comunicaciones (E)